

solvencia parcial por importe de 3.438,08 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Betts Publicity, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.043/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 215 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael González Aizpurva, contra la empresa "Artes Gráficas Vilograf, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Rafael González Aizpurva, frente a "Artes Gráficas Vilograf, Sociedad Limitada", y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto por carta de 12 de enero de 2009, y en consecuencia condeno a la demandada a que a su elección, que deberá manifestar ante este Juzgado en el plazo máximo de cinco días a contar desde la notificación de este sentencia, readmita al actor en su mismo puesto de trabajo o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 7.041,90 euros, entendiéndose que de no optar en dicho plazo procederá la readmisión, y condenándole en todo caso al abono de los salarios dejados de percibir desde el 12 de enero de 2009, a razón de 2.011,97 euros brutos mensuales prorrateados.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Artes Gráficas Vilograf, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.104/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 473 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Valladares Caso, contra las empresas "Ibérica de Suministros Eléctricos, Sociedad Anónima", y "Supermelec, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 27 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Valladares Caso, contra "Ibérica de Suministros, Sociedad Anónima", y "Supermelec, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a las mercantiles demandadas a que abonen al actor la suma de 2.424,15 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ibérica de Suministros Eléctricos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.108/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 834 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Fernando Bohórquez Tarco, contra las empresas "Danubio, Sociedad Limitada", e "Ibérica Construcciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 4 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Carlos Fernando Bohórquez Tarco, contra "Danubio, Sociedad Limitada", e

"Ibérica Construcciones, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a las mercantiles demandadas a que abonen al actor la cantidad de 2.431 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Danubio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.054/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 642 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Arteaga Sever, doña María del Carmen Vázquez Meleiro y doña Tamara Hoyas Sánchez, contra la empresa "Soluciones Energéticas Globales, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 4 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Arteaga Sever, doña María del Carmen Vázquez Meleiro y doña Tamara Hoyas Sánchez, contra "Soluciones Energéticas Globales, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abonen a los actores las siguientes cantidades, más el 10 por 100 de interés por mora:

A don José Manuel Arteaga Sever: 12.066,81 euros.

A doña María del Carmen Vázquez Meleiro: 14.901 euros.

A doña Tamara Hoyas Sánchez: 4.127,11 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Soluciones Energéticas Globales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.055/09)